



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



# LICITACION PRIVADA

## Nº 01/2016

Pliego de Bases y Condiciones

Expte E-116/2016

Anexo I Disposición DPE Nº 307/2016

**ASUNTO:**

**ADQUISICION DE LUBRICANTE MOBIL TIPO  
PEGASUS 805. DESTINADO A LOS GRUPOS  
GENERADORES INSTALADOS EN LA USINA DE  
TOLHUIN**

—◆—  
**PRESUPUESTO OFICIAL:**

**\$ 321.000,00**

—◆—  
**LUGAR DE APERTURA:  
OFICINAS DE ADMINISTRACION**

—◆—  
**DIA DE APERTURA:**

**23/05/2016**

—◆—  
**HORA: 13:00**

—◆—  
**DIRECCIÓN:**

**LASSERRE 218**

**CP: 9410 - USHUAIA**

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

—◆—



USHUAIA; 05/05/2016

**LICITACION PRIVADA**

<b>Expediente:</b> 116 / 2016	<b>LICITACION PRIVADA Nro:</b> 1 / 2016
<b>Fecha de apertura:</b> 23/04/2016	<b>Hora:</b> 13:00:00 <b>Lugar:</b> OFICINAS DE ADMINISTRACION

Sres:

N.: 0 Piso: Dto./Of.

Por la presente solicito cotizar los Items detallados en el presente formulario para la provisión de los siguientes efectos conforme a las condiciones mas abajo expresadas:

Item	Cantidad	Descripción del Item	P.Unitario	Total Item
1	30.00	TAMBOR LUBRICANTE MOVIL PEGASUS 805		

**TOTAL COTIZADO** .....

Importa la presente propuesta la suma de Pesos: .....

**Condiciones Generales:**

Plazo de entrega: **Segun Punto 13° del pliego y bases y condiciones**  
 Lugar de entrega: **USINA LOCALIDAD DE TOLHUIN**  
 Condiciones de Pago: **30 DÍAS CORRIDOS**  
 Plazo de mantenimiento de oferta: **Segun Punto 5° del pliego y bases y condiciones**

**Clausulas Generales**

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares especiales y generales que rigen el presente acto, normado por la Ley Provincial N° 1015 y los Decretos Provinciales N° 674/2011 y 79/2015 reglamentarios de las contrataciones y su texto debe considerarse parte del presente.

Se deberán cumplimentar en todas sus partes las Cláusulas Particulares expresadas a continuación:

**Condiciones Particulares:**

1º) OBJETO:

Adquisición de lubricante Mobil tipo Pegasus 805. Destinado a los grupos generadores instalados en la Usina Tolhuin.

2º) APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en la División Compras de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre 218- (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego - el día 23 de mayo de 2016 a las 13:00 horas.  
 Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.

**LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, EN LA DIVISION COMPRAS DE LA D.P.E, NO SERÁN CONSIDERADAS.**

3º) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara tipo de Contratación: Licitación Privada N° 1/2016 - día y hora de apertura 23 de mayo de 2016 a las 13:00 horas.  
 Los oferentes deberán agregar al Pliego los Números del C.U.I.T. e Ingresos Brutos.

4º) COTIZACIÓN:

Las ofertas deberán ser expresadas en PESOS.

En todos los casos se indicará marca, modelo, tipo, estado y todo dato conducente a clarificar el producto que se ofrece.

Se deberá adjuntar a la oferta económica:

- a) Copia Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la DGR Provincia.
- b) Copia Certificado de Registro de Proveedores del estado (PROTDF).
- c) Servicio de 1 (un) análisis de lubricante usado por cada tambor, mediante programa SIGNUM de Mobil.

#### 5º) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar a partir de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por periodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Si se formulara impugnación a la preadjudicación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

#### 6º) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la contratación. Para ello se requerirá:  
Tener capacidad para obligarse.

- Cumplir con lo establecido por el Código de Comercio en los artículos 33 y 44.
- Proporcionar los informes o referencias que le fueren requeridos.
- Estar inscripto en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de acuerdo a las normas impositivas y previsionales en vigencia.
- Estar inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la actividad acorde a los bienes y servicios para los cuales se presente como oferente y encontrarse en situación regular respecto de las obligaciones fiscales que le correspondan respecto al Estado Provincial.
- Contar con habilitación municipal, si correspondiere en función del producto o servicio que ofrece, cuando tuviere sucursales radicadas en la Provincia.
- Contar con licencia habilitante otorgada por organismos nacionales, provinciales o municipales, si correspondiere en función del producto o servicio que ofrece.
- Tener casa de comercio o fábrica, establecida en el país, con autorización o patente que habilite a comerciar en los renglones en que opera, o ser productor, importador o representante con poder de firmas establecidas en el extranjero.

Para consultas e inscripción dirigirse a:

<http://protdf.tierradelfuego.gov.ar> - o

Ministerio de Economía - Subsecretaría de Contrataciones - Departamento PROTDF

Horario de atención: Lunes a Viernes de 10 a 15 hs.

Teléfonos: Ushuaia (02901) 441229/441130 - Río Grande (02964) 422268/421977 [protdf@tierradelfuego.gov.ar](mailto:protdf@tierradelfuego.gov.ar)

Por correo postal o personalmente en:

USHUAIA: San Martín 450 Piso 2 Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego (CP 9410).

RÍO GRANDE: Vicente López 111 Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego (CP 9410)

C.A.B.A.: Sarmiento 745, piso 7º. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### 7º) IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:

Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación dentro de los 2 días hábiles a partir de la de la notificación formal de la Preadjudicación.

Las impugnaciones serán resueltas por la D.P.E. previo a la adjudicación.

Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones contempladas en la reglamentación vigente.

#### 8º) ADJUDICACIÓN:

El ítem cotizado será adjudicado según el resultado del análisis Administrativo, técnico y económico elaborado por la Comisión de Preadjudicación nombrada por la D.P.E. para tal fin.

Para el caso que del análisis económico resultasen adjudicaciones de muy bajo monto, por razones de estricta economía administrativa y razonabilidad, la DPE podrá agrupar los mismos en favor de la o las firmas oferentes siguientes en mérito económico que resultaren beneficiadas con un importe superior y/o una mayor cantidad de materiales adjudicados.

#### 9º) GARANTÍAS:

##### a) GARANTÍA DE OFERTA:

El Oferente deberá conformar la garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta y deberá presentarse al momento de la apertura y entregada junto con la Propuesta y constituida de acuerdo a lo establecido en el Punto 10 de las presentes Cláusulas Particulares.

**b) GARANTÍA DE ADJUDICACION:**

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 10º de las presentes Cláusulas Particulares.

**10º) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:**

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta del organismo licitante acompañando comprobante pertinente.
- b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30 del Dto. 674/11.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.
- e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- f) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Provincia.
- g) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), equivalente al 10% del límite previsto para la contratación directa.

**11º) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.

Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retirasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

**12º) LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERIA:**

Usina Tolhuin - Ruta 3 km 2.952,9 - Tolhuin - Tierra del Fuego de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

**13º) PLAZO DE ENTREGA:**

Treinta (30) días corridos contados a partir de la recepción conforme de la Orden de Compra.

El Oferente podrá reducir el presente plazo de entrega en beneficio de la DPE en función de la disponibilidad de la mercadería.

**14º) CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA**

La Carga y transporte de la mercadería correrá por cuenta y cargo de la firma Proveedora.

La descarga en depósitos correrá por cuenta del proveedor y deberá realizarse en:

Usina Tolhuin - Ruta 3 km 2.952,9 - Tolhuin - Tierra del Fuego de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

Cualquier gasto que deba afrontar la DPE relacionado con la descarga de la mercadería en destino será descontado al adjudicatario de la facturación correspondiente.

**15º) RECEPCIÓN DEFINITIVA:**

En el momento de la entrega se practicará recepción provisoria a revisar, dándose la conformidad definitiva dentro de los treinta (30) días posteriores.

**16º) MULTA POR MORA EN LA ENTREGA DEL MATERIAL:**

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo, cumplido dicho plazo dicha solicitud no será considerada, resultando la aplicación de las sanciones correspondientes.

**17º) FACTURACIÓN:**

Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley N° 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos o moneda extranjera indistintamente.

Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A"

Patricia Valencia  
Jefe Departamento Administrativo  
Dirección Provincial de Energía

Lasserre N°218 - V9410DGF Ushuaia - Tierra del Fuego

TE / FAX : (02901) 422291 - 422295 - 421725 - 421269 - 422284 - 22290 e-mail : dpe-tdf@speedy.com.ar

18º) I.V.A.:

La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley 19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

19º) PAGO:

La cancelación de las facturas se realizará dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la provisión o la factura, lo que sea posterior.

Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizaran a través de transferencia Bancaria (via MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.

La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la DGR de Tierra del Fuego.

La D.P.E. actuará como agente de retención del impuesto a las ganancias de acuerdo a lo normado en la Resolución de la AFIP 830/00, para empresas domiciliadas en el país y fuera de la Provincia, por ello deberá adjuntarse, en copia, constancia de inscripción.

Siempre que se trate de empresas unipersonales o sociedades, irregulares o de hecho respecto a todos los integrantes de la sociedad, la D.P.E. actuará como agente de información ante la AFIP-DGI de acuerdo a la Resolución General N° 167/98 en contrataciones superiores a la suma de \$ 5.000.00 por lo que para este caso, el adjudicatario deberá exhibir al momento del pago el comprobante del último aporte previsional pagado como trabajador autónomo.

20º) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 321.000,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL).

Firma del proponente: .....

Domicilio completo del proponente:

Número de inscripción de Ingresos Brutos:

Número de inscripción C.U.I.T.


Reporte: co\_005.rpt

Patricia Valencia  
C/ Departamento Administrativo  
Dirección Provincial de Energía